



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

2019

Contenido

1. Objeto
2. Alcance
3. Definiciones
4. Introducción
5. Identificación y descripción de la empresa

OBJETO

El presente documento tiene por objeto presentar la estructura general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de DISMOTOS PM EU y los planes de acción derivados del mismo de las labores operativas y administrativas que se desarrollan en DISMOTOS PM EU con el fin de fomentar y mantener altos niveles de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contribuyendo a la disminución de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo y enmarcado dentro de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

ALCANCE

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de DISMOTOS PM EU vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos de trabajo.

DEFINICIONES

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución
5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
6. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
7. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas;

lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

8. Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
9. Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
10. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
11. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
12. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
13. Descripción socio demográfica: Perfil socio demográfico de la población, trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
14. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
15. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
16. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
17. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
18. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

19. Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
20. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
21. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
23. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
25. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
26. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
27. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores en los equipos o en las instalaciones.
28. Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
29. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
30. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
31. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
32. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
33. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
34. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
35. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
36. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención la vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los

programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionada con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial
1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.
1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez
2004 decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
2004 circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.
2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.

2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales

Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamentan parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2012: Ley 1562/12

2014: Decreto 1443

2015: Decreto 1072 de 2015

INTRODUCCION

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores (Ministerio de Trabajo, 2014) , además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. Considerando estos factores, DISMOTOS PM EU desarrolla un programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que favorece a sus trabajadores, acorde con sus necesidades y ajustado al sector económico, a fin de proporcionar unos requisitos mínimos de salud, higiene y seguridad en los lugares de trabajo con el objetivo de proteger de forma integral la salud de los empleados.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

DISMOTOS PM EU es una empresa dedicada al ensamblaje, fabricación, compra y venta de toda clase de repuestos nacionales e importados, para vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada; distribución de toda clase de maquinas, equipos, vehículos y partes para lo mismo; importación y exportación de toda mercancía y representación de partes nacionales y extranjeras. además, fabricación en todo tipo de cascos para motocicletas y de protección.

DISMOTOS PM EU dispone de 11 empleados

POLITICA DEL SG-SST

En DISMOTOS PM EU, le damos la más alta prioridad a la prevención de incidentes y a salvaguardar la salud y seguridad de nuestros trabajadores, contratistas y partes interesadas. Estamos totalmente comprometidos a llevar a cabo nuestras actividades de negocios de forma segura, eficiente y a velar por el bienestar de todas las personas en nuestras instalaciones.

DISMOTOS PM EU tiene un firme compromiso con: cumplir las normas colombianas legales vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo, realizar constantemente actividades de promoción, prevención, efectuar esfuerzos permanentes para identificar, evaluar y valorar los riesgos asociados a nuestras actividades, responder pronta, efectiva y cuidadosamente a las emergencias o accidentes que resulten en nuestras actividades.

Cada persona que trabaja para la empresa es responsable de demostrar comportamientos de seguridad y salud apropiados y de informar sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás.

Para el cumplimiento de la Política se orientarán esfuerzos y destinarán recursos físicos, económicos y de talento humano a la mejora continua del SG-SST buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La alta dirección debe asumir la máxima responsabilidad por la Seguridad y la SST, por lo tanto, debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley colombiana para su adecuado funcionamiento.

Los recursos para la Gestión En Seguridad Y Salud En El Trabajo de la empresa y el desarrollo de sus actividades son los siguientes:

Humanos: El Sistema de Gestión en SST tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, entre ellos están:

Líder del sistema: Patricia Mejía Pérez

Profesional en SST: Paola Alexandra Mejía Hernández

Brigadistas: Carolina Lozano, Andrés Tamayo, Mariza Cortes, Marlene Higuera, Kelly Barrera, José Luis Español, Luis Darío Mejía Garzón, Olga Parada.

Aseguradora de Riesgos Laborales: **POSITIVA Compañía de Seguros S.A** asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia laboral.

Financieros: Se hace referencia al presupuesto financiero aprobado para la gestión de S&SO.

Técnicos:

Programas de entrenamiento, capacitación y formación

Exámenes Médicos Ocupacionales

Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.

Adecuación de puestos de trabajo.

Arreglo de instalaciones locativas

Implementación del Sistema Integral de Gestión.

Locativos: El área de SST cuenta con una oficina en la sede principal de la empresa.

Físicos y tecnológicos: La empresa cuenta con las instalaciones locativas, muebles, equipos para monitoreo ambiental, ayudas audiovisuales y otras. Que son gestionadas para el desarrollo de sistema de gestión.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

Recolecte la información relacionada con:

NIT: 900.050.616 - 5

RAZÓN SOCIAL: Dismotos PM EU

DIRECCIÓN: Calle 63B No. 26-33

CIUDAD: Bogotá D.C.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

TELÉFONO: 7042994

PROCESO PRODUCTIVO: Comercialización y distribución de accesorios y partes para moto

Fases de adecuación, transición y aplicación del SGSST:

